

3844 *RESOLUCION de 15 de enero de 1990, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo del contador eléctrico, marca «CR», modelo STN13M, fabricado y presentado por la firma «Riesa Contadores Eléctricos, Sociedad Anónima», registro de control metroológico número 0207.*

Vista la petición interesada por la Entidad «Riesa Contadores Eléctricos, Sociedad Anónima», domiciliada en la avenida de Nocedo, número 14, de León, en solicitud de aprobación de modelo del contador eléctrico, marca «CR», modelo STN13M, de 3 x 220/380 V, 30(90) A, 50 Hz, con dispositivo indicador de máxima.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; la publicación 211 de la CEI, y el Real Decreto 875/1984, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la aprobación de modelo y verificación primitiva de los contadores de energía eléctrica, ha resuelto:

Primero.—Autorizar por un plazo de validez de dos años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Riesa Contadores Eléctricos, Sociedad Anónima», el modelo de contador de energía eléctrica, marca «CR», modelo STN13M, trifásico, cuatro hilos, para energía activa, sobrecargable al 300 por 100, simple tarifa, 3 x 220/380 V, 30(90) A, 50 Hz, con dispositivo indicador de máxima y cuyo precio máximo de venta al público será de 74.245 pesetas.

Segundo.—Para garantizar un correcto funcionamiento de este contador, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología.

Tercero.—El contador correspondiente a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición, llevará las inscripciones de identificación reseñadas en el punto 4.1 del Real Decreto 875/1984, de 28 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de mayo), excepto el apartado c).

Signo de aprobación del modelo, en la forma:

0207
89123

Madrid, 15 de enero de 1990.—El Director, José Antonio Fernández Herce.

3845 *RESOLUCION de 15 de enero de 1990, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo de la balanza electrónica colgante, modelo Luxor, de 15 kg de alcance máximo, fabricada y presentada por la firma «Tefren, Sociedad Anónima», Registro de Control Metroológico número 5200.*

Vista la petición interesada por la Entidad «Tefren, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Puccini, número 1, polígono industrial Can Jordi, de Rubí (Barcelona), en solicitud de aprobación de modelo de una balanza electrónica colgante, modelo Luxor, de 15 kg de alcance máximo.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 28 de diciembre de 1988, referente a «Instrumentos de pesar de funcionamiento no automático», ha resuelto:

Primero.—Autorizar por un plazo de validez de tres años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Tefren, Sociedad Anónima», el modelo de balanza electrónica colgante, modelo Luxor, de 15 kg de alcance máximo, escalón discontinuo de 5 g, efecto máximo sustractivo de tara de 15 kg y clase de precisión media (II). Dispone de una célula de carga del tipo flexión con cuerpo de cobre-berilio, de 20 kg de carga nominal, marca «Utilcell», modelo 130.

Esta balanza dispone de las siguientes opciones comerciales:

Con o sin impresora incorporada (tipo de aguja).

Con batería interna y/o externa.

Salida comunicación con dispositivos auxiliares (ejemplo: cajón monetario).

Su precio máximo de venta al público no será superior a 130.000 pesetas.

Segundo.—Para garantizar un correcto funcionamiento de esta balanza electrónica colgante, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología.

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, y con una antelación mínima de tres meses, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de la aprobación de modelo.

Cuarto.—La balanza electrónica colgante, correspondiente a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición, llevará las siguientes inscripciones de identificación:

Nombre y anagrama del fabricante: «Tefren, Sociedad Anónima».

Modelo: «Luxor».

Indicación de la clase de precisión: (III).

Alcance máximo, en la forma: Máx. ... 15 kg.

Alcance mínimo, en la forma: Mín. ... 100 g.

Escalón de verificación, en la forma: e = 5 g.

Escalón discontinuo, en la forma: d_d = 5 g.

Escalón de tara, en la forma: d_T = 5 g.

Efecto máximo sustractivo de tara, en la forma: T = -15 kg.

Escalón de precio, en la forma: d_p = 1 ptas.

Escalón de importe, en la forma: d_i = 1 ptas.

Límites de temperatura de funcionamiento, en la forma: 0° C/40° C.

Frecuencia de la corriente eléctrica de alimentación, en la forma: 50 Hz.

Tensión de la corriente eléctrica de alimentación, en la forma: 220/240 V.

Número de serie y año de fabricación.

Signo de aprobación del modelo, en la forma:

5200
89119

Madrid, 15 de enero de 1990.—El Director, José Antonio Fernández Herce.

3846 *RESOLUCION de 23 de enero de 1990, de la Dirección General de Programación y Coordinación Económica, por la que se dispone la publicación del acuerdo de colaboración entre el Instituto Vasco de Estadística y el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para la realización de la encuesta coyuntural de la industria de la construcción en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco.*

Suscrito, previa tramitación reglamentaria, entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU) a través de la Dirección General de Programación y Coordinación Económica, en la que está inscrita la Subdirección General de Estadística y Estudios Económicos, y el Euskal Estatistika Erakundea/Instituto Vasco de Estadística, un Acuerdo de colaboración para la realización de la encuesta coyuntural de la industria de la construcción en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco, y en cumplimiento de lo establecido en el acuerdo de la Comisión Delegada de Gobierno para Política Autonómica, de 18 de junio de 1985, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Acuerdo, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 23 de enero de 1990.—El Director general de Programación y Coordinación Económica, José Marcos Lillo Pérez.

Acuerdo de Colaboración entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU) a través de la Dirección General de Programación y Coordinación Económica en la que está adscrita la Subdirección General de Estadística y Estudios Económicos, y el Euskal Estatistika Erakundea/Instituto Vasco de Estadística para la realización de la encuesta coyuntural de la industria de la construcción en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco

El objetivo del presente acuerdo es establecer el marco de colaboración para la realización de los trabajos de campo de la encuesta coyuntural de la industria de la construcción en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

A tal fin, el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo en uso de las atribuciones que, para la firma de Acuerdos con las Comunidades Autónomas le concede el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno de Política Autonómica de 18 de junio de 1985 y el Consejero de Economía y Planificación del Gobierno Vasco con la competencia